BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuent por el órgano encargado de las contrataciones o comité d selección, según corresponda y deben ser eliminadas un vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRAGAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2025-UERPAI-CS/1 [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLORA VEHICULAR DE LA REGPOL AYACUCHO-DIVOPUS.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA N°036 REGIÓN POLICIAL AYACUCHO

ICA

RUC Nº : 20602467971

Domicilio legal : JR. AGUSTIN ZEA S/N COMPLEJO POLICIAL STA ROSA EX

77 ANDRES AVELINO CACERES HUAMANGA AYACUCHO

Teléfono: :

Correo electrónico: : ue036.unilog@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLORA VEHICULAR DE LA REGPOL AYACUCHO-DIVOPUS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 08 de abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el PLAZO DE TREINTA (30)

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **CINCO (05) SOLES** en la Unidad de Caja de la Entidad, debiendo recabar las bases en el Área de Abastecimiento de la UE N°036RPAI.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Na 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD.
- Directiva N° 003-2020-OSCE/CD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

OJO: ADJUNTO AL ANEXO N°06, SE DEBERA PRESENTAR.

*LOS COSTOS UNITARIOS DE CADA REPUESTO Y/O SERVICIO REQUERIDO POR CADA INFORME TECNICO; ASIMISMO, DEBERA INDICAR LA MARCA DE LOS REPUESTOS A OFERTAR.

*ANEXO A POR CADA UNIDAD VEHICULAR.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM 1 y 2.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-401-205063

Banco : Nación

N° CCI : [......]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Según **CLAUSULAS ESPECIALES (1, 2, 3 y 4)** del TDR, que solicitan documentos adicionales para la suscripción del contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UE N°036 Región Policial Ayacucho Ica, sito en Jr. Agustín Zea S/N complejo Policial Santa Rosa ex 77 distrito de Andrés Avelino Cáceres Huamanga Ayacucho.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único luego de realizada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de comisión encargada de supervisión, verificación de las condiciones durante la ejecución del servicio, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos previstos en TDR.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ANEXO No. 02

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

AREA USUARIA:			DIVOPUS-REGPOL AYACUCHO				
ACTIVIDAD:			MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS, PARA PATRULLAJE Y OPERACIONES POLICIALES.				
META PRESUPUESTARIA:			011 UNEME y 005 Comisarías				
DENOMINACION CONTRATACION:	DE	LA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA REGPOL AYACUCHO-DIVOPUS				

1. ANTECEDENTES

Para el cumplimiento de la finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú, la DIVOPUS - Región Policial Ayacucho tiene asignado vehículos mayores que son empleados en servicios de prevención y lucha frontal contra la comisión de delitos, faltas y otros que afectan la seguridad ciudadana.

Debido a las altas exigencias del servicio policial, la vida útil de los vehículos se ve reducida en gran medida, motivo por el cual, es necesario contar con un servicio de mantenimiento correctivo permanente que permita contar en todo momento con vehículos operativos para el servicio policial.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Preservar la capacidad operativa de la flota vehicular asignada a la DIVOPUS - Región Policial Ayacucho, que permita responder óptimamente a las exigencias del servicio policial en beneficio de la seguridad de la ciudadanía y coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional, en concordancia con los objetivos de la Policía Nacional del Perú consagrada en el Art. 166° de la Constitución Política del Perú

3. OBJETO DEL SERVICIO: Contratación del servicio de mantenimiento correctivo, para los vehículos pertenecientes a la Región Policial Ayacucho-DIVOPUS.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

	DESCRIPCION	TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
01	Unidades vehiculares de la DIVOPUS - Región Policial Ayacucho	Mantenimiento correctivo	Servicio	Informe Técnico de cada unidad



a. Características y condiciones

El número de unidades a intervenir en la prestación del servicio corresponde al siguiente listado:

CANTIDAD DE UNIDADES VEHÍCULARES								
COMISARIA O UNIDAD ESPECIALIZADA		PLACA INTERNA CLASE		MARCA	AÑO DE FAB.			
1	UNEME	PL-21614	CAMIONETA	SSANGYONG	2016			
2	COMISARIA AYACUCHO	PL-15239	CAMIONETA	NISSAN	2014			
3	COMISARIA CARMEN ALTO	PL-21522	CAMIONETA	SSANGYONG	2016			
4	COMISARIA VILCASHUAMAN	PL-7012	CAMIONETA	ТОУОТА	2008			
5	COMISARIA CHUSCHI	PL-6886	CAMIONETA	ТОУОТА	2008			

1) Mantenimiento correctivo:



El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo, es decir incluye: mano de obra, accesorios, materiales, repuestos originales y/o repuestos alternativos los cuales serán instalados en los vehículos a intervenir (según se defina en el informe de diagnóstico), necesarios para la ejecución del mismo: asimismo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio conforme al informe técnico de diagnóstico realizado por el área técnica de la UE036-RPA.

De requerir mayores intervenciones el contratista deberá hacer un informe, a fin que se evalúe una PRESTACIÓN ADICIONAL, el que deberá estar autorizado conforme a la normativa de contrataciones. La intervención de servicios adicionales a cuenta propia del contratista, no será reconocida por la entidad, siendo de entera responsabilidad del contratista.

El postor deberá presentar los *precios unitarios* detallados por cada uno de los rubros solicitados de las marcas y modelos de vehículos, según relación señalada en el Informe técnico (133, 134, 135, 136 y 137- 2025 - REGION POLICIAL — AYA / UE Nº 036 — ANADM - AREABA-SAB-ETM) adjunto al presente, de la flota vehicular.

<u>INFORME TECNICO Nº 133-2025-COMOPPOL-DIRMOS-REGPOL-AYA/UE. 036-OFAD-ABAST-SAB-ETM.</u>

ASUNTO

Solicita repuestos y accesorios para vehículo PNP que se indica

REF.

Oficio N° 246-2025-DIRNOS-REGPOL-AYACUCHO/DIVOPUS-LOG.

del 08FEB2025.

A. En la fecha, se ha realizado el diagnóstico del vehículo que a continuación se indica:

UNIDAD

COMISARIA CARMEN ALTO.

N°. INTERNO TIPO

PL-21522

MARCA

CAMIONETA SSANG YONG

MODELO ANO DE FAB.

REXTON 2016

N°. DE MOTOR N°. DE SERIE

16299512014033

KPTGOB19SGP363012.

N° DE CILINDROS

SEIS (06)

COMBUSTIBLE

GASOLINA 90 OCT.

ESTADO DE OPERATIVIDAD

OPERATIVO.

- B. Para el mantenimiento y/o reparación del indicado vehículo, se requiere de los siguientes repuestos:
 - DOS (02) VIELETAS
 - UN __(01) RETEN DE CIGÜEÑAL
 - UN __(01) SOPORTE DE CARDAN
 - UN (01) SERVO DE DIRECCION
 - DOS (02) BOBINAS
 - SEIS (06) LITROS DE HIDROLINA ATF134
 - UN (01) FILTRO DE HIDROLINA PARA TRNSMISION
 - UN (01) KIT DE REPARACION DE CAJA
- C. Para el mantenimiento y/o reparación del indicado vehículo, se requiere de los siguientes servicios:
- SERVICIO DE AFINAMIENTO DE MOTOR (LIMPIEZA ULTRAZONIDO DE INYECTOR, LIMPIEZA DE OBTURADOR)
- SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE CAJA DE TRANSMISION
- SERVICIO DE INSTALACION DE REPUESTOS
- D. Lo que cumplo con informar a esa Superioridad para los fines que se sirva determinar; significándole que, en caso de ser atendido en su requerimiento, se deberá coordinar con personal del el Equipo de Transportes y Maestranza de la EU. 036 RPA, para la verificación de los trabajos a realizar y posterior emisión de los documentos de conformidad de servicio.



NFORME TECNICO N° 134-2025-COMOPPOL-DIRMOS-REGPOL-AYA/UE. 036-OFAD-ABAST-SAB-ETM.

ASUNTO

Solicita repuestos y accesorios para vehículo PNP que se indica

REF.

Oficio N° 246-2025-DIRNOS-REGPOL-AYACUCHO/DIVOPUS-LOG.

del 08FEB2025

A. En la fecha, se ha realizado el diagnóstico del vehículo que a continuación se indica:

UNIDAD

COMISARIA PNP. VILCASHUAMAN.

N°. INTERNO TIPO

PL-7012 CAMIONETA

MARCA

TOYOTA

MODELO

HILUX 2008

AÑO DE FAB. N°. DE MOTOR

2KD7528641

N°. DE SERIE

MROER32G387002899.

N° DE CILINDROS

CUATRO (04)

COMBUSTIBLE

PETROLEO B5 DIESEL

- B. Para el mantenimiento y/o reparación del indicado vehículo, se requiere de los siguientes repuestos:
 - (01) KIT DE REPARACION DE MOTOR (incluye cigüeñal, metales de bancada, biela, pistones, anillos, camisetas, kit de sincronización, empaquetaduras de motor genuino, bomba de aceite, bomba de agua, juego de válvulas admisión y escape, filtro de petróleo)
 - DOS (02) TAMBORAS DE FRENO.
 - DOS (02) DISCOS DE FRENO DELANTEROS
 - UN (01) JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS
 - UN __(01) JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR.
 - UN (01) KIT DE EMBRAGUE (PLATO PRESOR, DISCO Y COLLARIN)
 - UN __(01) FILTRO DE ACEITE
 - UN (01) FILTRO DE COMBUSTIBLE.
- C. Para el mantenimiento y/o reparación del indicado vehículo, se requiere de los siguientes servicios:
- SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR (INCLUYE RECTIFICADO DE CULATA, ASENTADO DE VALVULAS, CIGUEÑAL Y ÈNCAMISETADO)
- SERVICIO DEREPARACION DE BOMBA DE INYECCION (INCLUYE LOS ACCESORIOS COMPLETO Y LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE).
- D. Lo que cumplo con informar a esa Superioridad para los fines que se sirva determinar; significándole que, en caso de ser atendido en su requerimiento, se deberá coordinar con personal del el Equipo de Transportes y Maestranza de la EU. 036 RPA, para la verificación de los trabajos a realizar y posterior emisión de los documentos de conformidad de servicio



INFORME TECHICO N° 135-2025-COMOPPOL-DIRMOS-REGPOL-AYA/UE. 036-OFAD-ABAST-SAB-ETM.

ASUNTO

Solicita repuestos y accesorios para vehículo PNP que se indica

REF.

Oficio N° 246-2025-DIRNOS-REGPOL-AYACUCHO/DIVOPUS-LOG.

del 08FEB2025.

A. UNIDAD

COMISARIA PNP. AYACUCHO.

N°. INTERNO TIPO MARCA

PL-15239 CAMIONETA NISSAN **NAVARA**

MODELO ANO DE FAB.

2014

N°. DE MOTOR N°. DE SERIE

YD25551378T MNTCCUD40E6601508

N° DE CILINDROS

CUATRO (04)

COMBUSTIBLE

PETROLEO B-5

ESTADO DE OPERATIVIDAD

INOPERATIVO/RECUPERABLE.

B. Para el mantenimiento y/o reparación del indicado vehículo, se requiere de los siguientes repuestos:

UN (01) ALTERNADOR.

DOS

(02) AMORTIGUADORES POSTERIORES

DOS

(02) AMORTIGUADORES DELANTEROS- MACPERSON

UNA

(01) FAJA DE ALTERNADOR

DOS

(02) GALONES DE ACEITE DE MOTOR 15W-40

UN

(01) FILTRO DE ACEITE DE MOTOR

UN

(01) FILTRO DE PETROLEO (PRIMARIO Y SECUNDARIO)

los trabajos a realizar y posterior emisión de los documentos de conformidad de servicio.

UN

(01) FILTRO DE AIRE

UN ...(01) TURBOCOMPRESOR.

C. Lo que cumplo con informar a esa Superioridad para los fines que se sirva determinar, significándole que, en caso de ser atendido en su requerimiento, se deberá coordinar con personal del el Equipo de Transportes y Maestranza de la EU. 036 RPA, para la verificación de



MFORME TECHICO Nº 136-2025-COMOPPOL-DIRMOS-REGPOL-AYA/UE, 036-OFAD-ARAST-SAR-ETM.

ASUNTO

Solicita repuestos y accesorios para vehículo PNP que se indica

REF.

Oficio N° 246-2025-DIRNOS-REGPOL-AYACUCHO/DIVOPUS-LOG.

del 08FEB2025.

A. En la fecha, se ha realizado el diagnóstico del vehículo que a continuación se indica:

UNIDAD

COMISARIA PNP. CHUSCHI.

N°. INTERNO

PL-6886 CAMIONETA

TIPO MARCA

TOYOTA

MODELO AÑO DE FAB.

HILUX 2008

N°. DE MOTOR

2KD7492380

N°. DE SERIE

MROER32G787002226.

N° DE CILINDROS

CUATRO (04)

COMBUSTIBLE

PETROLEO B5 DIESEL.

ESTADO DE OPERATIVIDAD :

OPERATIVO

- B. Para el mantenimiento y/o reparación del indicado vehículo, se requiere de los siguientes repuestos:
 - DOS (02) TAMBORAS DE FRENO.
 - CUATRO (04) PISTONES DE MOTOR
 - DOS (02) DISCOS DE FRENO DELANTEROS
 - UN (01) JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR.
 - UN (01) JUEGO DE EMPAQUE DE MOTOR.
 - UN (01) JUEGO DE CAMISETAS DE MOTOR.
 - UN (01) JUEGO DE SEPARADORES DE CIGUEÑAL
 - UN (01) JUEGO DE METAL DE BANCADA
 - UN (01) JUEGO DE METAL BIELA
 - UN (01) JUEGO DE GUIAS DE VALVULA
 - UN (01) KIT DE DISTRIBUCION.
 - UN (01) BOMBA DE ACEITE
 - UN (01) BOMBA DE AGUA
 - UN (01) JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION
 - UN (01) JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE
 - UN (01) KIT DE EMBRAGUE (PLATO PRESOR, DISCO Y COLLARIN)
 - UN (01) FILTRO DE ACEITE
 - UN (01) FILTRO DE COMBUSTIBLE.
- C. Para el mantenimiento y/o reparación del indicado vehículo, se requiere de los siguientes
 - -SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR (INCLUYE RECTIFICADO DE CULATA, ASENTADO DE VALVULAS, CIGUEÑAL Y ENCAMISETADO)
 - SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA DE INYECCION (INCLUYE LOS ACCESORIOS COMPLETOS Y LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE).



INFORME TECNICO N° 137-2025-COMOPPOL-DIRMOS-REGPOL-AYA/UE. 036-OFAD-ARAST-SAB-ETM.

ASUNTO

Solicita repuestos y accesorios para vehículo PNP que se indica

REF.

Oficio N° 246-2025-DIRNOS-REGPOL-AYACUCHO/DIVOPUS-LOG.

del 08FEB2025.

A. N En la fecha, se ha realizado el diagnóstico del vehículo que a continuación se indica:

UNIDAD

UNEME - AYACUCHO

N°. INTERNO TIPO

PL-21614 CAMIONETA

MARCA MODELO SSANG YONG

AÑO DE FAB.

REXTON 2016

N°. DE MOTOR

16299512014033

N°. DE SERIE

KPTGOB19SGP363012.

N° DE CILINDROS

SEIS (06)

COMBUSTIBLE

GASOLINA 90 OCT.

ESTADO DE OPERATIVIDAD :

OPERATIVO

- B. Para el mantenimiento y/o reparación del indicado vehículo, se requiere de los siguientes repuestos:
- UNA (01) CREMALLERA DE DIRECCION
- DOS (02) TRAPECIOS INFERIORES L-R
- DOS (02) TRAPECIO SUPERIOR L-R
- DOS (02) BIELETAS
- DOS (02) LITROS DE HIDROLINA PARA CREMALLERA
- DOS (02) GALONES DE REFRIGERANTE 50/50
- DOS (02) AMORTIGUADORES DELANTEROS MACPERSON
- UN (01) RADIADOR
- UN (01) SOPORTE DE CAJA
- UNA (01) TCU
- SEIS (06) LITROS DE HIDROLINA ATF-134.
 - UN (01) FILTRO DE HIDROLINA DE CAJA
 - C. Para el mantenimiento y/o reparación del indicado vehículo, se requiere de los siguientes servicios:
 - SERVICIO DE INSTALACION DE REPUETSOS (INCLUYE JEBES DE BIELETA, ALINEAMIENTO).
 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJA (INCLUYE LIMPIEZA DE LA TARJETA ELECTRONICA DE CAJA)

Adicionalmente, el postor deberá presentar precios los referenciales de servicio y repuestos de los siguientes sistemas. Los costos unitarios adicionales se adjuntarán al ANEXO 06 (oferta económica) de las bases, mediante el formato A, con la finalidad de tomar dichos valores en caso de requerir adicionales, que se publicará adjunto al anexo 06. los mismos que se realizaran de acuerdo a los informes técnicos adjuntos al TDR.



2) Exclusión de vehículos

La DIVOPUS - Región Policial Ayacucho podrá solicitar la exclusión de unidades vehiculares, por obsolescencia técnica, gasto oneroso o baja patrimonial de los vehículos, la misma que será comunicada al contratista, mediante documento escrito, entrando en vigencia a la recepción de la comunicación por el contratista.

3) Materiales, equipos e instalaciones

- Los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio, deberán ser repuestos originales y/o repuestos alternativos compatibles (según se defina en el informe de diagnóstico), con garantía mínima de un año.
- b) El mantenimiento correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales y/o repuestos alternativos compatibles) excepcionalmente si por razón de marca, costo, antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto ORIGINAL, a través del responsable de transportes de la Unidad Ejecutora Nª 036 RPAI, autorizara la utilización de repuestos alternativos compatibles, los cuales deben ser de procedencia reconocida.

c) Infraestructura requerida

El contratista deberá contar con un taller propio o alquilado que se encuentre dentro del casco urbano de la jurisdicción de los distritos de Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto y Ayacucho de la provincia de Huamanga, de manera estable y permanente durante el tiempo que dure la ejecución y el periodo de garantía del servicio (en la misma dirección consignada en la oferta del postor) esto con la finalidad de que el proveedor pueda cumplir la garantía de 12 meses y los vicios ocultos del servicio.

d) El taller debe contar con lo siguiente:

- Un área mínima de 250 m² a más, con techo en las zonas de trabajo y debidamente señalizados, y cerco perimétrico de material resistente y/o elementos que garanticen la seguridad del equipamiento estratégico, así como los bienes (vehículos) a internar.
- El piso de las áreas de trabajo deberá estar asfaltado o con piso de loza de cemento. El área asfaltada u otro material noble.
- Deberán contar con un área de estacionamiento.
- Dos (02) estaciones para reparaciones en general.
- Estacionamiento para trabajos eléctricos.
- Ambiente de herramientas bien organizado.
- Almacén de repuestos.



- U
- Deberá tener el equipamiento de seguridad ante cualquier eventualidad v accidente fortuito.
- Deberá ser de uso exclusivo para el mantenimiento de vehículos.

4) Medidas de control y seguimiento del servicio.

- a) Previo a la suscripción del contrato, posterior al consentimiento de la buena pro, el área de abastecimiento, a través de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 036-RPAI, comunicará al área usuaria y maestranza de la UE036-RPAI, que se efectúe la verificación de la infraestructura estratégica y equipamiento estratégico requerido en los términos de referencia, ofertado por el postor ganador mediante ANEXO 03 (Cumplimiento de los Términos de Referencia). De no cumplir con la infraestructura y equipamiento estratégico, se generará la pérdida de buena pro, por presentación documentación falsa o inexacta.
- b) La DIVOPUS Región Policial Ayacucho, en un plazo de DIEZ (10) días calendarios de haber sido notificado del contrato, designará mediante acto administrativo una comisión encargada de la supervisión, verificación de las condiciones durante la prestación del servicio.

La comisión deberá estar integrada por un titular y sus respectivos suplentes:

- Responsable y/o Mecánico de maestranza.
- Encargado de Logística de la DIVOPUS AYACUCHO, como área usuaria solicitante.
- Usuario final (Unidad o sub unidad asignada el vehículo).

Función de la comisión de supervisión de la prestación del servicio:

- Verificar la infraestructura, equipamiento y recursos humanos, ofertados por el contratista, trabajadores principales y auxiliares.
- Previa coordinación con el mecánico principal y técnicos especialistas del contratista, deberán de presentar un CRONOGRAMA DE TRABAJO, de los vehículos para el debido mantenimiento, autorizando el ingreso de los vehículos a ser reparados, en forma equitativa, para ser atendido de inmediato de tal manera que no se acumulen, sin poder ser postergados para otra fecha.
- Suscribe, las diferentes actas (de recepción de los vehículos, de diagnóstico, de trabajos realizados, internamiento de repuestos y de conformidad).
- Verificar que los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio, deberán ser genuinos y/o repuestos alternativos compatibles (según se defina en el informe técnico de diagnóstico emitido por el contratista y previa autorización del área técnica), con garantía mínima de un año, durante la prestación del servicio.



- ➤ Formula el informe final de la conformidad, adjuntando las actas suscritas, debiendo de remitir a la DIVOPUS Ayacucho, para su trámite respectivo.
- c) El contratista deberá de internar los repuestos cambiados de las unidades móviles que entraran al contrato, al área maestranza de la UE036-RPAI, para luego ser considerado en la documentación de conformidad del mantenimiento de vehículos 2025.

5) Procedimiento para la atención del servicio

- a) La Entidad informará al Contratista, sobre la designación de los integrantes de la comisión responsable de la supervisión de la prestación del servicio. El contratista deberá intervenir con el servicio de mantenimiento correctivo únicamente a los vehículos priorizados y debidamente autorizado por la comisión responsable. Las intervenciones de vehículos no autorizados no serán reconocidas, bajo entera responsabilidad del contratista.
- b) Para efectos de coordinación, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija y una dirección de correo electrónico, las que deberá comunicar para la firma del contrato.
- c) El vehículo a intervenir con la prestación del servicio será entregado al contratista por la comisión de supervisión de la prestación del servicio en el taller propuesto por el contratista, el cual deberá permanecer en el mismo desde el inicio hasta la conformidad de la prestación del servicio de cada unidad y por ningún motivo deberá de ser conducido fuera del taller, salvo previa autorización de la comisión encargada y con el acompañamiento de un efectivo policial.
- d) Los horarios para la prestación del servicio serán desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, a fin de que la comisión de supervisión de la prestación de servicios se encuentre durante la ejecución de inicio hasta la conformidad de la prestación del servicio.
- e) La Comisión de Supervisión de la prestación del servicio emitirá una Autorización vía documento, a cada vehículo a ser reparado, debiendo señalar como mínimo lo siguiente: características generales del vehículo, como marca, modelo, placa de rodaje, año de fabricación, numero de chasis; lugar donde se ubica la unidad vehicular; los que deberán estar suscritos por el contratista y/o su responsable designado y miembros de la comisión de supervisión de la prestación del servicio.
- f) A la recepción del vehículo, el personal mecánico principal del contratista efectuará una inspección general e inventariará el vehículo, conjuntamente con el conductor de cada vehículo. La inspección y el inventario estará refrendada por el personal mecánico principal del contratista y por la Comisión responsable.



- g) Luego de la inspección e inventario el vehículo quedará en custodia del contratista, firmándose el Acta de Entrega correspondiente, debiendo consignarse de manera obligatoria la fecha y la hora en la cual se interna el vehículo. El Acta de Entrega deberá estar suscrita por el personal mecánico principal del contratista y por la Comisión responsable, así como el acta de internamiento de repuestos usados al área de maestranza de la UE 036-RPAI.
- h) El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio conforme al informe técnico de diagnóstico realizado por el área técnica de la UE036-RPA. De requerir mayores intervenciones el contratista deberá hacer un informe, a fin que se evalúe una PRESTACIÓN ADICIONAL, el que deberá estar autorizado conforme a la normativa de contrataciones. La intervención de servicios adicionales a cuenta propia del contratista, no será reconocida por la entidad, siendo de entera responsabilidad del contratista.
- i) Los costos unitarios (repuestos, accesorios, otros) consignados en la Proforma de Servicio corresponden a los precios y marcas adjudicados al contratista durante el respectivo procedimiento de selección. La Comisión Responsable está encargada de verificar la conformidad de los precios y componentes señalados por el contratista en la Proforma de Servicio conforme a los precios y componentes adjudicados.
- j) La Comisión responsable supervisará el diagnóstico del vehículo en el taller del contratista, tomando conocimiento de la cantidad aproximada de servicios que requiera cada unidad vehicular, a efectos de la posterior determinación del costo del servicio de mantenimiento correctivo, debiendo de realizar la verificación de disponibilidad de repuestos para la unidad vehicular a reparar a fin de evitar retrasos en el mantenimiento.
- k) Después de realizado cada servicio de mantenimiento correctivo autorizado, el contratista emitirá un Acta de las actividades realizadas, Acta de Conformidad y la Carta de garantía correspondiente en tiempo y kilometraje. Los documentos serán entregados a la Comisión Responsable para su validación respectiva, conjuntamente con la entrega del vehículo.
- I) La Comisión Responsable en representación del usuario final (Entidad) y el mecánico principal del contratista, serán responsables de la recepción de los vehículos reparados, así como de verificar los trabajos realizados y suscribir la respectiva Conformidad del Servicio, la misma que se emitirá en cinco (05) juegos originales como mínimo, con el siguiente destino:
 - Dos (02) juegos para la DIVOPUS Ayacucho.
 - Un (01) juego para el usuario final. (Comisaria y/o UNEME)
 - Un (01) juego para el Área técnica. (Maestranza)
 - Un (01) juego para el contratista.



- m) Conjuntamente con la conformidad, el contratista emitirá un Acta de internamiento, en cinco (05) juegos con el mismo destino, con el detalle de las piezas y/o repuestos usados que hayan sido cambiados durante el mantenimiento correctivo. El Acta deberá ser firmada por el personal técnico especializado en mecánica automotriz y el responsable de maestranza, disponiendo el internamiento de los repuestos usados, en el área de Maestranza de la UE N°036 RPAI, hasta su disposición final.
- n) En caso de existir observaciones a los servicios realizados, se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios.
- o) La conformidad de la recepción del servicio, no invalida el reclamo posterior, de surgir alguna falla en los vehículos con posterioridad a su recepción.
- p) El personal mecánico principal del contratista, responsable de la ejecución del presente servicio, emitirá un informe técnico, dirigido a la Comisión Responsable, con el detalle de todos los servicios de mantenimiento correctivo realizado en el periodo de reparación, El informe debe guardar correspondencia con el reporte de mantenimientos correctivos, emitido por el contratista. Dentro de los primeros cinco días del término del mantenimiento, el contratista remitirá a la Comisión Responsable el reporte de mantenimientos realizados, adjuntando la documentación sustentadora que se detalla en el numeral "5", literal "a", sub numeral "5)" "entregable".
- q) Dentro de los cinco (05) días calendarios de recibido el reporte de mantenimientos realizados, Los integrantes de la Comisión Responsable firmarán la correspondiente Conformidad de Servicio, previo informe emitido por el personal responsable de llevar el control de la ejecución del presente servicio, designado por la Comisión Responsable.

5. PRODUCTO A OBTENER

El contratista comunicará a la Entidad la culminación del servicio, durante los plazos establecidos, mediante un informe técnico, donde detalla todos los trabajos realizados, repuestos cambiados e internados en maestranza el cual será remitido a la comisión de supervisión de la prestación, a través del área usuaria, para que emita un informe técnico validando los trabajos realizados, el cual será remitido al área usuaria para otorgar la conformidad de la prestación del servicio.

El contratista, deberá anexar al informe técnico sobre la culminación del servicio remitirá la siguiente información en original de cada unidad vehicular intervenida:



- Informe técnico de diagnóstico (mantenimiento correctivo) por cada vehículo, con el detalle de los repuestos y servicios a ser realizados para garantizar la operatividad de los vehículos.
- Proforma de Servicio (cuyo valor debe ceñirse estrictamente a los costos unitarios y marcas propuestos en su oferta económica).
- Autorización suscrita por la Comisión de supervisión de la Prestación del Servicio y el contratista o su representante, aprobando el mantenimiento propuesto por el contratista. La autorización deberá suscribirse mediante acta de la fecha.
- Informe técnico, con el detalle de las actividades realizadas por cada vehículo.
- Acta de internamiento en el área de maestranza, de los repuestos usados en la reparación.
- Carta de Garantía por los servicios y repuestos, por el periodo de un año.

Tiempos de respuesta y de atención

- El contratista garantizará que el personal profesional y técnico, es el mismo que ha detallado en su oferta, permanezca durante todo el proceso de ejecución de la prestación del servicio. la Comisión responsable se reserva el derecho de verificar que los mismos se encuentran permanentemente en el taller.
- Los vehículos serán atendidos por el personal del contratista de inmediato, no se efectuarán colas ni serán postergados para otra fecha.
- El contratista deberá indicar la hora de refrigerio.
- El contratista deberá contar con un sistema de recepción de vehículos las 24 horas del día, en casos de emergencia.
- El contratista deberá proporcionar auxilio mecánico y/o grúa inmediata dentro del departamento de Ayacucho. El servicio de grúa no irrogará gastos a la Entidad, cuando esté relacionado con servicios de mantenimiento correctivos previos, realizados por el contratista, y se encuentren además dentro de periodo de garantía.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a. Documentos para la suscripción del contrato

- 1) Adjuntar los datos personales de personal mecánico principal del contratista, propuesto en su oferta, así también los teléfonos fijos, celulares, correos electrónicos, fax; para la coordinación respectiva.
- 2) Adjuntar información correspondiente al número del call center el cual estará disponible durante las 24 horas del día.
- 3) Adjuntar copia simple de la póliza de seguros vigente, acorde a lo indicado en el literal "c", "seguros aplicables".
- 4) Copia simple del acta de verificación del cumplimiento de la infraestructura, recursos humanos y equipamiento estratégico.

b. Otras obligaciones del contratista



- 1) Al día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista remitirá una carta dirigida a la DIVOPUS Ayacucho, precisando datos del personal responsable (Contratista o Representante) a quien autoriza la recepción de los vehículos para el mantenimiento. Dicho personal debe estar autorizado por el contratista para verificar el inventario por cada vehículo y firmar las actas de recepción correspondientes.
- 2) Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar a los vehículos de la PNP, como consecuencia del propio servicio, por mala operación del servicio o por uso inadecuado de los vehículos internados.

3)

4) El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones a los vehículos de la PNP, o de sus componentes o sistemas, que pudieran ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, o terceros, debiendo en el caso de ocurrir, efectuar la reparación o reemplazo a satisfacción de la DIVOPUS Ayacucho. Si al término de 05 (cinco) días calendarios, el contratista no ha efectuado la reparación o reemplazo; se procederá conforme a las penalidades indicadas en el numeral 10 del presente documento.

c. Seguros aplicables:

El contratista deberá contar y mantener vigentes durante el periodo del plazo de prestación del servicio las siguientes pólizas de seguro:

1) Seguro de responsabilidad civil:

El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una cobertura mínima de: US \$ 4,000.00 (cuatro mil Dólares Americanos). Exigencias específicas de cobertura:

- RC Extracontractual (Actividad Declarada, indica expresamente el objeto y los trabajos a realizarse, locales donde se realizarán los trabajos deben ser declarados expresamente como ubicaciones bajo la póliza)
- RC de Locales y Operaciones (Incendio y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).

2) Seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del servicio

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a



cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones donde se preste el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el Contratista se compromete a hacer cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios.

6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida de los repuestos, accesorios, servicios y por los vicios ocultos, por un plazo no menor de un (1) año calendario, contado a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL



1) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El taller del contratista propio o alquilado deberá contar con Licencia de Funcionamiento, en torno a la razón social de la actividad referida al mantenimiento de vehículos.
- El contratista deberá contar con todas las habilitaciones y certificaciones obligatorias para el funcionamiento del taller de mecánica para la ejecución del servicio, aspecto que podrá ser verificado por la Entidad.
- La Entidad indicará el horario de trabajo en el taller, precisando el horario de refrigerio del personal.

2) PERFIL DEL PERSONAL.

Deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

a) Personal clave

- Un (01) mecánico automotriz, debidamente titulado, como responsable técnico, quien se encargará de emitir las ACTAS DE RECEPCION, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO, TRABAJOS REALIZADOS, CONFORMIDAD, INTERNAMIENTO Y GARANTIA, de las unidades vehiculares, previo a la aprobación de la ejecución del servicio, debiendo de contar con dos (02) años de experiencia).

b) Personal no clave

- Un (01) Técnico Mecánico, debidamente certificados (02 años de experiencia en talleres automotrices).

- Un (01) Ayudante de Mecánica (01 años de experiencia en

talleres automotrices).

 Un (01) Coordinador de Servicios (Contratista o representante), el cual será designado por el contratista a la suscripción del contrato.

8. PLAZO DE ENTREGA:

1) <u>LUGAR</u>

La prestación del servicio se realizará en el taller ofertado en los documentos de la propuesta del contratista, debiendo cumplir con todas las exigencias requeridas, establecidas en los términos de referencia.

2) PLAZO

El plazo de ejecución de la prestación será de TREINTA (30) DÍAS (calendarios), a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato. El contrato finaliza a la culminación de la prestación del servicio o hasta agotar el monto contratado.

8.1 GARANTÍA COMERCIAL:

 Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, servicios, entre otros no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de la garantía: Doce (12) meses calendario, contados a partir de

otorgada la conformidad.

Condiciones de la garantía: El contratista se compromete a reparar y colocar repuestos nuevos, si se presentan desperfectos posteriores a la conformidad.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Previa coordinación con el mecánico principal y técnicos especialistas del contratista, deberán de presentar un CRONOGRAMA DE TRABAJO como máximo a los cinco días de suscrito el contrato, de los vehículos para el debido mantenimiento, autorizando el ingreso de los vehículos a ser reparados, en forma equitativa, para ser atendido de inmediato de tal manera que no se acumulen, sin poder ser postergados para otra fecha.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un pago único del (100%), luego de recibida la conformidad respectiva.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

12. LUGAR DE LA PRESTACION:

La prestación del servicio se realizará en el taller propuesto en su oferta por el postor.

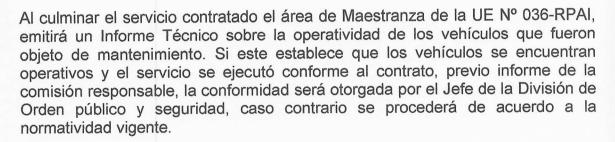


Adjunto al anexo 03 (Cumplimiento de los términos de referencia) deberá presentar una declaración jurada sobre cumplimiento las condiciones requeridas del taller, indicando la ubicación y dirección como requisito para admisión de la oferta.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad se otorgará mediante el siguiente procedimiento:

- Una Carta emitido por el contratista comunicando a la Entidad la culminación de la prestación del servicio, adjuntando:
 - Formato de Inspección e Inventario
 - Informe técnico de diagnóstico, donde se detalla todas las intervenciones requeridas, para garantizar la operatividad de los vehículos, el cual deberá estar firmada por la Comisión responsable y el mecánico principal del contratista.
 - Proforma de Servicio (mantenimiento correctivo). La proforma deberá estar suscrita por el contratista
 - Garantía del servicio.
 - Acta de Entrega y Conformidad por cada Vehículo reparado.
 - Acta de internamiento de repuestos usados (Área de Maestranza UE. 036-REGPOL AYA/ICA).



14. PENALIDADES

- a. En el caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato u orden de compra y/o servicio, la entidad le aplica automáticamente penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.
- **b.** Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente
- c. F x plazo vigente en días
- d. Donde F tiene los siguientes valores:
- e. a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
- f. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- g. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- h. b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
- i. F = 0.25
- i. B.2) Para obras: F = 0.15.

15. OTRAS PENALIDADES

P	F	N	Δ	1		n	Δ	n	E	3
- 95	Boom	8.4		A Sharen	a i	Seed!		land.	Souns V	~

APLICACIÓN DE PENALIDAD



	Por instalación de repuestos no ofertados en su oferta que no cumplen con los términos de referencia.	repuesto correspondiente.
	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando este en custodia del contratista durante la ejecución del servicio.	bienes faltantes.
	Por daños causados a los vehículos estando en custodia en el taller de contratista durante el tiempo de prestación del servicio, por ejemplo lunas quebradas, pintura dañada ralladuras, choque, etc.	,
	Cualquier cambio o reemplazo de personal no aprobado formalmente por la Unidad Ejecutora N° 036 VII MACREPOL AYACUCHO a través de área de abastecimiento, de acuerdo con los presentes Términos de referencia	aplicará por ocurrencia). Según Informe Técnico comisión de supervisión de la prestación del servicio.
1	Por tener el equipamiento estratégico incompleto durante verificación	1 UIT y deberá subsanar.
	Por no estar presente el personal clave durante la supervisión y ejecución de la prestación.	descargos.
	Por no cumplir con la infraestructura estratégica requerida, conforme a ANEXO 03 (Cumplimiento de los Términos de Referencia).	Il presentación de documentación falsa o inexacta.
	Por incumplimiento de entrega de CRONOGRAMA DE TRABAJO, y no cumplir con la misma en los plazos establecidos y días de internamiento de vehículos dejando de ser atendidos de	descargos.

REQUISITOS DE CALIFICACION.

inmediato, sin poder postergar para otra fecha el ingreso de los vehículos a

ser reparados.

A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN Requisitos: - Licencia de funcionamiento vigente, otorgado por el gobierno local de la jurisdicción. - Certificado de defensa civil vigente, otorgado por el gobierno local de la jurisdicción.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de simple de licencia de funcionamiento vigente, otorgado por el gobierno local de la jurisdicción.
- Copia simple de certificado de defensa civil vigente, otorgado por el gobierno local de la jurisdicción.

NOTA: Dichos documentos serán del local ofertado que puede ser propio o alquilado

		and the latter of the latter o		
1/2	NA	NOL	V DEV	
80	(1	S	F)	E.
1/3	Sep.	S.ACH	200	إنج
11	(O)	-AY	ACUN	

B

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 equipo de lavado de inyectores.
- 01 elevador eléctrico, neumático o hidráulico de 2 postes de 4 toneladas.
- 01 pistola neumática.
- 01 Scanner para diagnóstico automotriz.
- 01 Prensa hidráulica.
- 01 Probador de batería digital.
- 01 Estetoscopio para mecánico.
- 01 Probador de radiadores.
- 01 Compesimetro de motor a gasolina y petrolero.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- Un área mínima de 250 m² a más, con techo en las zonas de trabajo, debidamente señalizados, cerco perimétrico de material resistente y/o elementos que garanticen la seguridad del equipamiento estratégico, así como los bienes (vehículos) a internar.
- El piso de las áreas de trabajo deberá estar asfaltado o con piso de losa de cemento. El área asfaltada u otro material noble.
- Deberán contar con un área de estacionamiento, para vehículos reparados.
- Dos (02) estaciones para reparaciones en general.
- Estacionamiento para trabajos eléctricos.
- Ambiente de herramientas bien organizado.
- Almacén de repuestos.

- Deberá tener el equipamiento de seguridad ante cualquier eventualidad y accidente fortuito.
- Deberá ser de uso exclusivo para el mantenimiento de vehículos.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Responsable técnico Mecánico.

- Título Profesional de mecánico automotriz.

Acreditación:

El título profesional o técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

El título profesional o técnico, que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Responsable técnico

Deberá presentar Certificados y/o Constancias de haber recibido, capacitación por un mínimo de 120 horas lectivas en mantenimiento de vehículos en general, emitido por Institución acreditada en el rubro de instrucción, con una antigüedad no mayor de doce (12) meses.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias y/o Certificados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Responsable técnico.

Dos (02) años de experiencia como mínimo en labores de mantenimiento y reparación de



vehículos automotores en talleres automotrices o concesionarios, luego de obtenido el título profesional. Consignar la función que ha realizado el personal clave.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan
- El plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo y/o reparación de vehículos autos, furgonetas, camionetas SUV, 4x2 y 4X4.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro

documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(···) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postol corresponden a la experiencia reguerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Ayacucho, 21 de abril del 2025

ES CONFORME

31416322 Shirley TOVAR SULCA

SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA PNP **ENCARGADA DE LOGISTICA DE LA DIVOPUS**

AYACUCHO

OA-336882 Javier Anibal DIAZ DE LA VEGA RIVERA

CORONEL PNP

JEFE DE LA DIVISIÓN DE ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD REGPOL AYACUCHO

SA -31513214 Paul Albert SALINAS ANAYA

JEFE (E) DE TRANSPORTES Y MAESTRANZA. HE 036 RPAI

ANEXO A

Costos unitarios de servicio adicionales requeridos (el postor deberá presentar los costos unitarios de cada servicio y repuesto por cada tipo de unidad vehicular)

N 0	Descripción del servicio	Caracteristi cas del vehículo tipo: Marca: Modelo: Año:	Unidad de Medida (Servicio a Todo Costo)	cantidad	Marca de repuesto	Genuino o alternativo	total
	Sistema de Ignición. Cambio de juego de bujías Cambio de bobina de encendido independiente Cambio de juego de cables de bobina Cambio de paquete de bobina						
	Sistema de Distribución Desmontaje / montaje de tapa de distribución Cambio de cadena de distribución Cambio de patín o guía de cadena móvil Cambio de patín o guía de cadena fija Cambio de templador de cadena Cambio de cadena nº 2 de distribución Cambio de patín o guía de cadena nº 2 móvil Cambio de patín o guía de cadena nº 2 fija Cambio de cadena de templador de cadena nº 2 Cambio de faja de distribución Cambio de templador de faja de distribución Cambio de templador de faja de distribución Cambio de templador de faja de distribución						
	Sistema de Refrigeración Cambio de bomba de agua Cambio de radiador Sondeo y sellado de fugas de radiador Cambio de manguera superior de radiador Cambio de manguera inferior de radiador Cambio de termostato Cambio de enfriador de aceite Cambio de kit de tapones de agua Cambio de brida de termostato Cambio de refrigerante Cambio de enfriador de aceite Cambio de kit de tapones de agua Cambio de refrigerante Cambio de brida de termostato Cambio de brida de termostato Cambio de ventilador bicostático Cambio de ventilador eléctrico Cambio de sensor de temperatura Cambio de thermo switch Cambio de mangueras de calefacción Cambio de tapa de radiador Sistema de carga						
	Desmontaje /montaje del alternador Cambio de alternador Cambio de carbones de alternador Cambio de rodajes de alternador Cambio de reguladores de voltaje Cambio de rectificadores de voltaje						

Cambio de porta carbones de alternador			
Cambio de bobina o rotor de alternador		8 11	
Cambio de batería principal			
Cambio de batería segundaria		11	
Cambio de cable positivo o negativo de batería			
Cambio de fusibles de carga			
Cambio de juego de bornes (positivo y negativos)			
Sistema de Arranque			
Desmontaje /montaje de arrancador			
Cambio de arrencador			
Cambio de carbones de arrancador			
Cambio de rodajes y/o bocinas de arrancador			
Cambio de porta carbones de arrancador			
Cambio de campo inductor del arrancador			
Cambio de bendix o piñón de arranque			-
0' (1 0' 1			
Sistema de Dirección			
Cambio de rotula de trapecio			
Cambio de terminal de dirección Cambio de rack de dirección			
Cambio de guardapolvos de cremallera		a de la compansión de l	
Cambio de guardaporvos de cremanera Cambio de bieleta de suspensión		And the second	
Cambio de breieta de suspensión Cambio de kit de becinas de barra estabilizadora			
delantera (2 unid)			-
Cambio de kit de barra estabilizadora posterior (2			
unid)			
Alineamiento de juego de ruedas			
Balanceo de ruedas			
Cambio de caja de dirección			
Cambio de juego de retenes de caja de dirección			- 13
Cambio de rodajes de eje sin fin de caja de			
dirección			
Cambio de kit de terminales y/o mecanismos de			
dirección			
Cambio de cremallera			
Cambio de juego de retenes de cremallera			
Cambio de kit de rodajes de eje sin fin de			
cremalleras			
Cambio de servo o bomba de dirección			
Cambio de reten de servo de dirección			
Cambio de rodaje de eje de servo dirección			
Cambio de cañerías y mangueras de alta presión			
Cambio de cañerías y mangueras de baja presión Cambio de Columba de dirección			
Cambio de kit de rodajes de columna de dirección			
Cambio de ATF (aceite de dirección)			
vanion as the (notice do de cover)			
Sistema Suspensión			
Cambio de amortiguar delantero			
Cambio de amortiguar posterior		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Cambio de amoragan posterior Cambio de torreta de Mac Pherson delantero			
Cambio de torreta de Mac Pherson posterior			
Cambio de resorte helicoidal delantero			
Cambio de resorte helicoidal post			
Cambio de trapecio delantero			
Cambio de bocinas de trapecio delantero			
Cambio de trapecio posterior			
Cambio de trapecto posterior Cambio de brazos de fijación de funda de diferencial			
Cambio de brazos de fijación de funda Cambio de bocinas de brazos de fijación de funda			
de diferencial posterior			1
Cambio de hoja madre			
Cambio de kit de bocinas y pines de muelles	-		
Cambio de paquetes de muelles			
and budget are as issued			

Sistema de Frenos

Cambio de bomba de freno maestra

Cambio de modulo del ABS

Cambio de válvula de compensación

Cambio de hidroback

Cambio de líquido de freno

Cambio de bomba de vacio (motores diesel)

Cambio de caliper de freno delantero

Cambio de caliper de freno posterior

Cambio de kit de mantenimiento de cliper del

(guardapolyos y orring)

Cambio de pastillas de freno delantero

Cambio de disco de freno delantero

Cambio de pastillas de freno posterior

Cambio de disco de freno posterior

Cambio de kit de mantenimiento de caliper post.

(guardapolyos y orrings)

Recificado de disco de freno

Cambio de kit de mangueras y cañerias de freno

delantero

Cambio de sensor ABS delantero

Cambio de bombin de freno posterior

Cambio de tambor de freno posterior

Rectificado de tambor de freno

Cambio de zapatas de freno posterior

Cambio de kit de mangueras y cañerías de freno

posterior

Cambio de sensor ABS posterior

Cambio de zapatas de freno de estacionamiento

Cambio de cable de freno de estacionamiento

Sistema de Transmisión

Desmontaje /montaje de caja de cambios Cambio de juegos de cables del selector de cambios

Cambio de bomba de embrague

Cambio de kit de embrague (plato y disco)

Rectificador de volante

Cambio de volante

Cambio de bombin de embrague o collarin

hidráulico

Cambiar caja de velocidades mecánica completa

Cambio de carcaza de caja (parte posterior)

Cambio de campana de caja (parte delantera)

Cambio de carcaza de cola de caja

Cambio de rodajes de eje propulsor

Cambio de rodajes de tren fijo

Cambio de rodajes de diferencial (caja transversal)

2 unid

Cambio de tren fijo

Cambio de eje propulsor

Cambio de kit de bronces de sincronizadores

Cambio de kit de sincronizadores (1 ra. 2da. 3ra, 4ta-

Cambio de reten del selector de cambios

Cambio de kit retenes de palieres

Cambio de reten de cola de caja

Cambio de caja de transferencia completa

Desmontaje de caja de transferencia

Cambio de carcaza interna de la caja de

transferencia

Cambio de carceza externa de la caja de

transferencia

Cambio de cadena de propulsión

	Cambio de horquilla de acople de la 4 x4 Cambio de mofor de acople de la 4 x4				
	Cambio de rodajes del piñón de salida delantera Cambio del retén de salida				
	Cambio de rodajes del eje principal				
	Cambio de reten del eje principal Cambio de conjunto de palier completo				
	Mantenimiento al palier (cambio de grasa y de				
	guardapolvo de copa) Cambio de copa de palier interna				
	Cambio de copa de palier externa				
	Cambio de eje cardan BB o delantero (completo) Cambio de eje cardan posterior (completo)				
	Cambio de crucetas Cambio de soporte de rodaje de eje cardan	*			
	Desmontaje /montaje de diferencial delantero y/o posterior				
	Cambio de conjunto diferencial delantero				
	Cambio de funda delantera o posterior Cambio de rodajes de piñón de ataque				
	Cambio de reten de piñón de ataque Cambio de piñón de ataque				
	Cambio de rodajes de corona				
	Cambio de corona Cambio de retenes de diferencial delantero			Y 1 2	
	Cambio de refenes de diferencial delantero posterior Cambio de rodajes de semieje de diferencial				
	posterior				
	Cambio de semieje de diferencial posterior Cambio de bocamaza completa delantera				
	Cambio de bocamaza completa posterior				
	Cambio de rodaje de bocamaza Cambio de convertidor de par				
	Cambio de bomba de aceite de caja automática Cambio de electroválvula de caja automática			H H H	
	Cambio de sensor de velocidad				
	Cambio de módulo de caja automática Cambio de kit de refenes de caja automática				
	Cambio de disco de embragues de caja automática				
	Cambio de kit de rodajes de caja automática Cambio de módulo de selector de cambios				
	Cambio de mecanismo de palanca de selección de cambios				
	Cambio de caja automática				
	Sistemas de Inyección				
	Cambio de inyector de combustible Mantenimiento de inyector				
	Cambio de inyector				
	Cambio de inyector de combustible Mantenimiento a los inyectores				
	Cambio de válvula de sobrepresión Cambio de filtro de combustible				
	Cambio de mangueras y cañerias de combustible				
	Cambio de conjunto de bomba de gasolina Cambio de pila de bomba de gasolina				
	Cambio de bomba de inyección Mantenimiento a la bomba de gasolina				
	Cambio de pila de bomba de gasolina				
	Cambio de bomba de inyección Mantenimiento a la bomba de inyección				
	Cambio de electro válvula o cabezal de bomba				
	Sistemas de Escape				
	Cambio de sensor de oxigeno primario				
_	Cambio de sensor de oxigeno segundario				

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

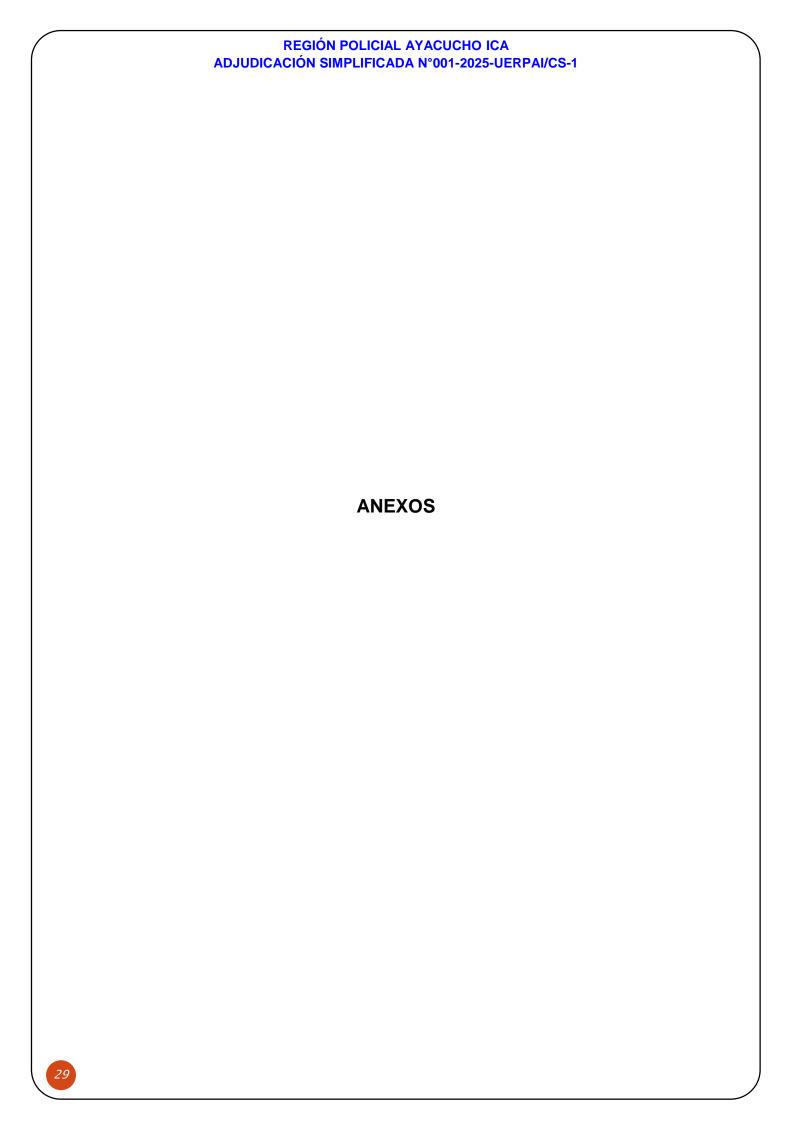
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las dispos lo firman por duplicado en señal de conformidad en la o FECHA].	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de la parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no n	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DON GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

		nte
 \sim	···	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

MYPE¹⁷

Correo electrónico:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

[(il que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE iguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCÚMENTO D	E IDENTIDAD] N°
	Datos del consorciado 1			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :			
	RUC:	Teléfono(s):		

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí	No		
Correo electrónico :					

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí	No		
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corroo	electrónico	طما	concorcio:
COLLECT	electronico	uei	CONSOIGO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N'CONTRATO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	ТО	TAL	•	•	•				•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ı	m	n	o	rt	а	n	t	e
		v	•		u			u

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN; SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.